

Immigration Family Resource Toolkit

2025

Declaración de la Arquidiócesis sobre inmigrantes y refugiados

Queridos hermanos y hermanas en Cristo:

Desde hace tiempo la doctrina católica reconoce el derecho y la obligación de cada nación soberana de mantener una seguridad fronteriza adecuada para proteger a sus ciudadanos y al mismo tiempo mantiene claramente su postura en cuanto al respeto de la dignidad de cada persona por haber sido creada a imagen de Dios. En consonancia con esta dignidad

está el derecho de toda persona a tener acceso adecuado a alimento, agua, atención de salud, empleo, justicia y libertad frente a la opresión. Como nos exhorta el Papa Francisco, debemos estar especialmente atentos a las necesidades de los pobres y vulnerables, lo que incluye a los inmigrantes y refugiados. Los cristianos son muy conscientes de que por un tiempo, Jesús, María y José—Sagrada Familia—fueron refugiados que se trasladaron a otro país para escapar de la violencia y la muerte impuestas por el injusto decreto del rey Herodes.

Como pastores, escuchamos las preocupaciones de nuestros hermanos y hermanas—reforzadas por las recientes amenazas de agresivas medidas de control migratorios—que huyen para escapar de diversas formas de injusticia, como la violencia, la guerra y la persecución. Estos inmigrantes y refugiados son a menudo miembros queridos de nuestras comunidades, parroquias y escuelas, que inspiran con su testimonio fiel y su devoción a su fe, su compromiso con sus familias y su participación positiva en la vida cívica de sus comunidades. Sustentados en los principios fundamentales de la doctrina social y moral de la Iglesia, seguiremos abogando por un trato justo y digno a los inmigrantes, así como por una reforma nacional de la inmigración que incluya una aplicación precisa, proporcionada y humana de la ley, así como vías razonables hacia la ciudadanía para los residentes de larga data, haciendo hincapié en la unidad familiar. Nos comprometemos a acompañar a los necesitados a través de la oración, la defensa, la formación y educación permanentes, los recursos legales y todos los medios de apoyo pertinentes.

En Indiana, seguimos apoyando reformas significativas que afirmen el deseo de tantos inmigrantes que buscan contribuir positivamente a la sociedad. Esperamos que la implementación de políticas razonables pueda ayudar a quienes se sienten atrapados por las dificultades de navegar por el sistema migratorio de nuestro país. No obstante, los delincuentes peligrosos con antecedentes de haber causado daño a ciudadanos estadounidenses e inmigrantes no deberían encontrar protección en estas reformas. Invito a todos los miembros de nuestras comunidades católicas a que se unan a mí para apoyar a nuestros hermanos y hermanas inmigrantes mientras abogamos por una reforma migratoria considerable. Como católicos y estadounidenses, tenemos la obligación moral de discernir la diferencia entre los vulnerables y quienes se esconden entre ellos buscando explotarlos. Que nunca nos cansemos de estar centrados en Cristo en nuestra unidad como pueblo de Dios, peregrinos de la esperanza y discípulos misioneros de Jesucristo, Salvador del Mundo.

Reverendísimo Charles C. Thompson
Arzobispo de Indianápolis



Recursos del kit de herramientas familiares:

Conozca sus derechos

Kits de seguridad para familias

Como identificar las estafas

Servicios Legales

Doctrina Social de la Iglesia sobre la Inmigración

Oraciones por los migrantes



Todas las personas en los Estados Unidos, incluidos los inmigrantes indocumentados, tienen derechos y protecciones constitucionales.

Ni la inmigración ni la policía asumirán que usted quiere ejercer sus derechos. Usted es el encargado de hacerles valer mostrando su tarjeta. Conozca sus Derechos o diciéndole al funcionario que está ejerciendo sus derechos. Estos folletos explican sus derechos en diversos lugares y contextos.

Conozca sus Derechos

- No es necesario que le abra la puerta a un agente de inmigración sin una orden judicial firmada.
- No necesita responder ninguna pregunta de un agente de inmigración.
- No es necesario firmar nada sin hablar con un abogado. Tiene derecho a hablar con un abogado.
- Una "orden de ICE" es un formulario emitido por ciertos oficiales de inmigración que nombra a un no ciudadano supuestamente deportable y ordena a varios agentes federales de inmigración que arresten a ese individuo.
- En espacios públicos recuerda mantener la calma y preguntar si tienes permiso para salir.
- Si estás fuera de tu casa, puedes preguntarle al agente si eres libre de salir y si te dice que sí, vete tranquilamente.

Consulte las siguientes páginas para obtener más recursos o visite: <https://www.cliniclegal.org/issues/know-your-rights>

In order to build the civilization of love, dialogue between cultures must work to overcome all ethnocentric selfishness and make it possible to combine regard for one's own identity with understanding of others and respect for diversity. - John Paul II, *World Day for Peace Message*



CONOZCA SUS DERECHOS EN ESPACIOS PÚBLICOS

Todas las personas en los Estados Unidos, ***incluidos los inmigrantes indocumentados***, tienen derechos y protecciones constitucionales. Ni inmigración ni la policía asumirán que desea ejercer sus derechos. Usted es responsable de afirmarlos mostrando su tarjeta de Conozca Sus Derechos o indicando al oficial que está ejerciendo sus derechos.

Si se encuentra en un espacio público, como una calle o acera, y se le acerca ICE (oficial de inmigración), posee derechos que lo protegen.

Debe preguntar si es libre de irse.

Si ICE se le acerca en público, puede preguntar si es libre de irse. Si la respuesta es “sí”, aléjese con calma, lentamente y en silencio. No corra ni hable. Si dicen “no”, no camine ni corra. Quédese donde está.

Tiene derecho a negarse a ser registrado.

No tiene que consentir el registro de usted mismo o de sus pertenencias. Declare claramente que no da su consentimiento. Negarse a dar consentimiento puede no detener al oficial. Un oficial puede cachearlo por encima de su ropa si sospecha, por ejemplo, que tiene armas o drogas en su posesión. Si el oficial procede a cachearlo o realizar una búsqueda completa, mantenga la calma, no resista la inspección y mantenga las manos donde el oficial pueda verlas. Declarar su objeción preserva sus derechos. A partir de entonces, el oficial no puede arrestarlo sin una orden judicial o prueba de que ha cometido un delito.

Tiene derecho a guardar silencio.

No tiene que responder a ninguna pregunta sin la presencia de su representante legal. (En algunos estados,

es posible que se le requiera indicar su nombre si un oficial le pide que se identifique, y un oficial puede arrestarlo por negarse a hacerlo). Puede mostrar al oficial su tarjeta de Conozca Sus Derechos o decirle al oficial que está ejerciendo su derecho a guardar silencio. Si debe hablar, solo diga que le gustaría hablar con su representante legal antes de responder preguntas.

- Solo proporcione su identificación cuando la ley lo requiera.*
- No le diga al oficial su país de nacionalidad.
- No responda preguntas.
- No firme documentos.
- No lleve documentos falsos.
- No interfiera físicamente con la búsqueda.

Tiene derecho a hablar con un abogado.

Si el oficial le dice que no puede alejarse, ha sido detenido. Debe pedir hablar con un abogado y luego guardar silencio. Tiene derecho a hablar con un representante legal. Está bien si no ha contratado a un representante legal; aún tiene derecho a consultar con uno.

*Hable con un defensor local sobre si debe y cuándo debe mostrar identificación. Por ejemplo, en la mayoría de los estados, debe mostrar una licencia de conducir si tiene una y es detenido; también debe mostrar su identificación de inmigración a un oficial de inmigración que la solicite si tiene estatus legal y no es ciudadano estadounidense.



CONOZCA SUS DERECHOS EN SU HOGAR

Todas las personas en los Estados Unidos, **incluidos los inmigrantes indocumentados**, tienen derechos y protecciones constitucionales. Ni la inmigración ni la policía asumirán que deseas ejercer tus derechos. Tú eres el encargado de afirmar mostrando tu tarjeta de Conozca Sus Derechos o diciéndole al oficial que estás ejerciendo tus derechos.

Si estás en casa y ICE (oficial de inmigración) llama a tu puerta, tienes derechos que te protegen.

To tienes que abrir la puerta.

Si ICE viene a tu puerta, generalmente solo hay dos maneras en que pueden entrar legalmente a tu hogar:

1. Con tu permiso o el permiso de alguien en tu hogar; o
1. 2. Con una orden de registro emitida por un juez.

No debes invitar al oficial a entrar a tu hogar.

Si ICE te dice que están allí para arrestar a alguien o registrar el hogar, no abras la puerta ni los invites a entrar. Abrir la puerta puede darles permiso para entrar. Es importante también decir esto a otros en tu hogar, incluidos los niños. Si tu hijo abre la puerta, eso puede dar permiso a ICE para entrar al hogar.

La orden debe ser una orden de registro.

Existen órdenes de registro y órdenes de arresto. ICE no puede entrar a tu hogar con una orden de arresto. Deben tener una orden de registro.

La orden debe tener la dirección correcta

Si la dirección en la orden es incorrecta, ICE no puede registrar tu hogar, a menos que les des permiso.

La orden debe tener la firma de un juez.

Para ser válida, las órdenes de registro deben estar firmadas por un juez. Si un oficial de inmigración firma la orden, no es una orden de registro válida. Sin una orden firmada por un juez, ICE no puede registrar tu hogar, a menos que les des permiso.

Tienes el derecho a guardar silencio.

Si ICE tiene una orden válida y entra a tu hogar, puedes elegir guardar silencio. Si debes hablar, dile al agente que te gustaría hablar con un abogado antes de responder preguntas.

Si el oficial de ICE dice que tiene una orden, pide su identificación y revisa la orden. Debe ser emitida por un juez y no solo por la agencia.

ICE no puede entrar a tu hogar sin una orden de registro válida. Habla con los oficiales a través de la puerta y pídeles que te muestren su identificación y la orden. Revisa la orden para determinar si es válida:

- **Proporciona tu identificación solo cuando la ley lo requiera.***
- **No le digas al oficial tu país de nacionalidad.**
- **No respondas preguntas.**
- **No firmes documentos.**
- **No lles documentos falsos.**
- **No interfieras físicamente con el registro.**

*Habla con un defensor local sobre si y cuándo debes presentar identificación. Por ejemplo, en la mayoría de los estados, debes mostrar una licencia de conducir si tienes una y te detienen; también debes mostrar tu identificación de inmigración a un oficial de inmigración que lo solicite si tienes estatus legal y no eres ciudadano estadounidense.



CONOZCA SUS DERECHOS EN SU AUTOMÓVIL

Todas las personas en los Estados Unidos, **incluidos los inmigrantes indocumentados**, tienen derechos y protecciones constitucionales. Ni migración ni la policía asumirán que deseas ejercer tus derechos. Tú eres responsable de hacerlos valer mostrando tu tarjeta de Conozca sus Derechos o diciéndole al oficial que estás ejerciendo tus derechos.

Si te detienen mientras estás en un automóvil, tienes derechos que te protegen.

Detén el automóvil tan pronto como sea seguro hacerlo.

Después de detenerte, apaga el coche, enciende la luz interior, abre la ventana parcialmente y coloca tus manos en el volante.

Debe haber una razón para detenerte.

Si un oficial de policía te detiene, debe tener sospecha razonable de que alguien en el coche cometió una infracción o delito local o estatal. Si un oficial de inmigración te detiene, debe tener sospecha razonable de que alguien en el coche cometió una infracción de inmigración o un delito federal. Puedes preguntar:

- ¿Soy libre de irme?
- ¿Eres policía/inmigración?
- ¿Por qué me detuviste?

Si estás conduciendo, al ser solicitado, proporciona tu licencia de conducir, registro, y prueba de seguro si lo tienes.

Si no tienes estos documentos, puedes decirle al oficial que no los tienes o que estás ejerciendo tu derecho a mantenerte en silencio. En algunos estados, si conduces sin licencia, esto es un delito arrestable, por lo que no proporcionar una licencia de conducir podría resultar en arresto. El oficial puede pedir otra identificación, y puedes negarte a proporcionarla.*

Los pasajeros no tienen que proporcionar identificación

En general, si un oficial pide identificación a un pasajero, no tienen que proporcionarla.*

En general, no tienes que proporcionar otra identificación.

Si te detiene la policía estatal o local, puedes optar por proporcionar prueba de estado migratorio legal, si tienes tal prueba. Si te detiene un oficial de inmigración, debes proporcionar prueba de estado legal si tienes un estatus y no eres ciudadano estadounidense. Si no tienes estatus legal, no debes proporcionar identificación extranjera.

Si el oficial dice que tiene una orden, pide identificación y revisa la orden.

Orden de registro: Los oficiales pueden registrar tu coche si (1) das tu consentimiento, (2) tienen una orden de registro que especifique el coche exacto que se va a registrar y la orden está firmada por un juez (**no un oficial de inmigración**), o (3) creen que tu coche contiene evidencia de un delito.

Orden de arresto: Si un oficial de ICE tiene una orden de arresto, pueden arrestar a la persona nombrada en la orden. Una orden de arresto no le da a ICE permiso para registrar tu coche.

Tienes el derecho a guardar silencio.

Puedes ejercer tu derecho a guardar silencio mostrando tu tarjeta de Conozca sus Derechos o diciéndole al oficial que estás ejerciendo tu derecho a guardar silencio. Si debes hablar, di que te gustaría hablar con un abogado antes de responder preguntas.

- Solo proporciona tu identificación cuando la ley lo requiera.*
- No le digas al oficial tu país de nacionalidad.
- No respondas preguntas.
- No firmes documentos.
- No lles documentos falsos.
- No interfieras físicamente con el registro.

*Habla con un defensor local sobre si y cuándo debes presentar identificación. Por ejemplo, en la mayoría de los estados, debes mostrar una licencia de conducir si la tienes y te detienen; también debes mostrar tu identificación de inmigración a un oficial de inmigración que solicite si tienes estatus legal y no eres ciudadano estadounidense.

Plan de preparación para la familia

Cada familia debe tener un plan de preparación para la familia en caso de emergencia. Es fundamental que las familias inmigrantes piensen con anticipación y establezcan planes mas concretos para emergencias de inmigración que puedan surgir. A continuación se muestra información que lo ayudará con un plan de preparación para la familia.

Articulos a considerar en caso de emergencia:

- Todos sus hijos tienen pasaportes? (Es fundamental que los niños nacidos en U.S. tengan un pasaporte en caso de emergencias).
- Establezca un plan para saber quien cuidara a su hijo si no puede hacerlo usted.
 - Asegurese de que sus hijos y en la escuela conozcan al adulto designado que cuidara a sus hijos.
 - ¿La escuela de sus hijos tiene información de un adulto que pueda ser responsable de sus hijos en caso de que usted no pueda recogerlos?
 - Si no pueden ponerse en contacto entre sí, ¿hay alguien fuera de la familia a quien puedan contactar? ¿Todos los miembros de la familia conocen a esta persona y cómo comunicarse con ella?
 - Proporcione copias de documentación importante, como registros médicos, certificados de nacimiento y toda la información de contacto que sea importante que el niño y el cuidador conozcan.
- Conoce todos los nombres completos, fechas de nacimiento y numeros de Seguro Social de todos en su familia?
- Tiene esta información memorizada o escrita en algun lugar seguro?
- Dónde encontraría a todos los miembros de su familia en una emergencia?
- Sabe cómo encontrarlos o contactarlos en casa, trabajo, escuela u otros lugares donde tu familia pasa tiempo?

Las siguientes paginas pueden completarse y
mantenerse en un lugar seguro en caso de emergencia.
Puede ser util para mantener una copia en otros lugares tambien,
como un automovil o en la casa de otro adulto de confianza.

Información Familiar

Nombre	Fecha de Nacimiento	Seguridad social	A-Number

Donde encontrar miembros de la familia durante una emergencia

Lugares donde la familia pasa tiempo (escuela, trabajo, hogar, CTC)	Dirección	Numero de telefono

Las siguientes paginas pueden completarse y mantenerse
en un lugar seguro en caso de emergencia.
Puede ser util mantener una copia en otros lugares tambien,
como un automóvil o en la casa de de otro adulto de confianza.

Informacion medica

Nombre de pila						
Apellido						
Fecha de Nacimiento						
Contacto doctor						
Condiciones medicas						
Receta Medica						

Las siguientes paginas pueden completarse y mantenerse
en un lugar seguro en caso de emergencia.
Puede ser util mantener una copia en otros lugares tambien,
como un autom6vil o en la casa de de otro adulto de confianza.

Contactos de Emergencia que No son Familiares

Nombre del contacto no familiar: _____

Numero de telepono: _____

Numero de telefono alternativo: _____

Dereccion de correo electronico: _____

Lugar de reunion de emergencia

Lugar de reunion familiar: _____

Direccion: _____

Numero de telefono: _____



Cómo Evitar las Estafas de Inmigración y Obtener Ayuda Real

Los estafadores saben que el proceso de inmigración es complicado. Utilizan la confusión que causa para tratar de aprovecharse de las personas que buscan ayuda. Estos son algunos ejemplos de estafas de inmigración comunes, consejos sobre cómo detectarlas y evitarlas, y dónde obtener ayuda real.

Ejemplos de Estafas de Inmigración

Estafas de notarios o consultores de inmigración

En los Estados Unidos, solo un abogado de Inmigración o alguien autorizado por el Departamento de Justicia de los Estados Unidos (DOJ) puede dar el asesoramiento de Inmigración. Pero los estafadores intentan confundir a los inmigrantes. Llamándose a sí mismos Notario, notario publico, contador o consultor. En los países latinoamericanos, la palabra notario o notario publico significa que el individuo es un abogado o tiene capacitación legal, pero que no es cierto en los Estados Unidos.

Solo los abogados y las personas que han sido acreditadas por el Departamento de Justicia de EE. UU. trabajar para una organización reconocida pueden brindar el asesoramiento legal.

Cualquier otra persona simplemente está tomando su dinero. A veces, sus malos consejos perjudicarán su oportunidad de inmigrar legalmente o ajustar su estatus legal. El Departamento de Justicia tiene una lista completa de personas acreditadas y organizaciones reconocidas.

Lo que hay que saber

- No vaya a un notario, contador o consultor de inmigración o ayuda legal. Vea los consejos a continuación sobre cómo obtener ayuda real.
- No firme formularios de Inmigración en blanco, o formularios que tengan información falsa sobre usted o su situación. Un Notario, contador o consultor deshonestos podría pedirle que haga esto.
- No pague por formularios de inmigración. Los formularios oficiales de los Servicios de Ciudadanía e Inmigración de EE.UU. (USCIS) son gratuitas.
- No permita que un Notario ni nadie más mantenga sus documentos originales.

Sitios web de inmigración falsos

Cuando busca ayuda de inmigración, puede encontrar sitios web que parecen estar conectados con USCIS, pero no lo están. Pueden usar nombres como "Inmigración de los Estados Unidos" y mostrar imágenes de banderas estadounidenses o la estatua de la Libertad. Pero si la dirección del sitio web no termina en **.gov**, no es un sitio web del gobierno federal y no está conectado con USCIS. El sitio puede cobrarle los formularios libres del gobierno y también puede robar su información personal.

Que saber

- El sitio web real del gobierno de EE. UU. Las direcciones terminan con **.gov**.
- Los formularios de USCIS son gratuitos. Si tiene que pagar para descargar formularios de inmigración del go
- Encontrar información de inmigración real en el sitio web de USCIS.

Como evitar las estafas de inmigracion continuacion

Obtener ayudareal

Elegir a la persona adecuada para ayudarlo es casi tan importante como completar el formulario correcto o completarlo de la manera correcta. Incluso las personas que tienen buenas intenciones, como un amigo o un familiar, que quieren ayudarlo con el proceso de inmigración, podrían causarle problemas más adelante. Por ejemplo, alguien que te ayuda con los formularios podría ser capaz de escribir o traducir lo que le pidas, pero no estar calificado para darte consejos sobre qué decir o qué formularios usar.

Encuentre personas autorizadas para ayudar

Solo un abogado o un representante acreditado que trabaje para una organización reconocida por el Departamento de Justicia de los EE. UU. está autorizado para brindarle asesoramiento legal sobre el proceso de inmigración. Trabajar con ellos también puede ayudarte a protegerte de las personas que podrían engañarte.

- Un abogado debe ser miembro de la asociación profesional en su estado. Asegúrese de que el abogado que elija esté al día con la asociación.
 - Para encontrar un abogado de inmigración gratuito o de bajo costo, consulte esta lista estado por estado del Departamento de Justicia de EE. UU.
 - Consulte esta lista de la Asociación Americana de Abogados de Inmigración para encontrar un abogado de inmigración en su área. Estos abogados le cobrarán una tarifa.
- Un representante acreditado no es un abogado, sino alguien autorizado para dar consejos de inmigración. Las organizaciones para las que trabajan pueden cobrarle una tarifa.
 - Un representante acreditado debe trabajar para una organización reconocida por el Departamento de Justicia.
 - Encuentre las organizaciones reconocidas en su área en la página del Programa de Reconocimiento y Acreditación en el sitio web del DOJ.



ARCHDIOCESE
OF INDIANAPOLIS

Catholic Charities
Providing Help. Creating Hope. Serving All.

Compañías Sin Fines de Lucro (puedenrequerir verificación)

Catholic Charities

Archdiocese of Indianapolis

- Servicios legales de inmigración
- <https://helpcreatehope.org/>
- Correo ccimmigration@archindy.org to schedule an appointment

Exodus Refugee Immigration Indianapolis

- Servicios legales de inmigración
- <https://www.exodusrefugee.org>
- (317) 921-0836

Mariposa Legal Services

- Servicios legales sin fines de lucro para inmigrantes detenidos
- <https://www.mariposalegal.org>
- Llamar o texto: (317) 426-0617

Neighborhood Christian Legal Clinic

- Servicios legales de inmigración
- <https://www.nclegalclinic.org>
- (317) 429-4131

Indiana Legal Service

- Servicios legales de inmigración
- <https://www.indianaleglservices.org/>
- 1-844-243-8570 or apply online

Abogados privados

Broyles, Kight, & Ricafort, PC (private attorneys)

- Defensa de deportación, ajuste de estado migratorio involucrando exenciones, procesamiento consular
- Naturalización que involucra conducta criminal
- www.bkrlaw.com
- (317) 571-3601

Adams Immigration Law (private attorney)

- <https://adamsimmigration.com/>
- (317) 967-6000

Flora Legal Group (private attorney)

- Defensa de eliminación, asilo, visa U, inmigración familiar
- (317) 487-4652

Kevin Munoz (private attorney)

- (317) 796-4337



Elementos Católicos de la Reforma Migratoria

January 2025

"Lo que es claramente cierto, y lo que la Iglesia y muchos otros han pedido, es la necesidad urgente de una reforma integral del sistema de inmigración de nuestro país. El sistema de inmigración de los EE. UU. es demasiado complejo e injusto, y a menudo mantiene separados a los miembros de la familia; hay que arreglarlo".

—Declaración del Comité Administrativo de la USCCB (17 de marzo de 2022)

Durante décadas, los obispos católicos de los Estados Unidos han sido consistentes y firmes en sus llamados a una reforma justa del sistema de inmigración de la nación. Los elementos de reforma que se articulan a continuación se basan en la doctrina social católica en general y en la enseñanza de la Iglesia sobre la migración en particular, incluida la carta pastoral conjunta publicada por los obispos estadounidenses y mexicanos, *Strangers No Longer: Together on the Journey of Hope* (2003).

Elemento 1: Los esfuerzos de aplicación de la ley deben ser selectivos, proporcionales y humanos

Salvaguardar a las comunidades estadounidenses y defender el estado de derecho son objetivos loables. Al mismo tiempo, los derechos de un país a regular sus fronteras y hacer cumplir sus leyes de inmigración deben equilibrarse con sus responsabilidades de defender la santidad de la vida humana, respetar la dignidad dada por Dios a todas las personas y promulgar políticas que promuevan el bien común. Ya sea a lo largo de una frontera internacional o en el interior del país, las medidas de aplicación de la ley deben centrarse en aquellos que presentan riesgos y peligros genuinos para la sociedad, en particular los esfuerzos para reducir la actividad de las pandillas, detener el flujo de drogas y poner fin a la trata de personas. La aplicación justa también requiere limitar el uso de la detención, especialmente para las familias, los niños, las mujeres embarazadas, los enfermos, los ancianos y los discapacitados, dados sus daños comprobados y la falta generalizada de atención adecuada en los entornos de detención. El personal, los recursos y las tácticas militares no deben usarse en la aplicación de la ley de inmigración. Las deportaciones y otras acciones de aplicación de la ley siempre deben llevarse a cabo teniendo en cuenta a las familias, los lazos comunitarios y los intereses de la libertad religiosa.

Elemento 2: Deben garantizarse las protecciones humanitarias y las garantías procesales

Desde el reasentamiento de refugiados, el asilo y el estatus de protección temporal, hasta las visas para víctimas de la trata y jóvenes abusados, las protecciones humanitarias son componentes esenciales de un sistema de inmigración que promueve el bien común. Las reformas al sistema de asilo de Estados Unidos, en particular, no deberían elevar lo que ya es un alto estándar para la ayuda, dadas las amenazas potenciales a la vida humana si ocurriera la devolución. Mientras tanto, el reasentamiento en terceros países es una solución duradera y mutuamente beneficiosa para los refugiados que no pueden regresar de forma segura a su país de origen. Los procesos migratorios, ya sean afirmativos o defensivos, también deben estar sujetos al debido proceso. La deshumanización o el vilipendio de los no ciudadanos como medio para privarlos de la protección de la ley no solo es contrario al estado de derecho, sino una afrenta a Dios mismo, quien los ha creado a su imagen y semejanza. Restringir aún más el acceso a las protecciones humanitarias solo pondrá en peligro a quienes son más vulnerables y merecen ayuda.

Elemento 3: Los residentes de larga data deben tener un camino ganado hacia la ciudadanía

La historia no apoya la creencia de que las oportunidades para que los residentes indocumentados desde hace mucho tiempo regularicen su estatus aumentan significativamente la inmigración ilegal. Hoy en día, se estima que casi 12 millones de personas viven en los Estados Unidos sin estatus legal. Esta cifra se ha mantenido entre 10 y 12 millones desde 2005. Casi un tercio de la población indocumentada consiste en aquellos que fueron traídos a los Estados Unidos cuando eran niños, comúnmente conocidos como "Dreamers". También incluye a aproximadamente 300,000 trabajadores agrícolas, aproximadamente la mitad de la fuerza laboral agrícola de EE. UU. Una mayoría significativa de la población indocumentada ha vivido en los Estados Unidos durante más de una década (algunas estimaciones sitúan este porcentaje en más del 80%). Mientras tanto, la población ya contribuye con un estimado de \$100 mil millones en impuestos federales, estatales y locales cada año. Proporcionar procesos legales para que los residentes de larga data y otros inmigrantes indocumentados regularicen su estatus fortalecería la economía estadounidense, proporcionaría estabilidad a las comunidades y mantendría unidas a las familias.

Elemento 4: La unidad familiar debe seguir siendo una piedra angular del sistema estadounidense

La enseñanza católica sostiene que las familias son la base de la sociedad, y que el éxito de cualquier civilización depende del bienestar de sus familias. Durante generaciones, las familias que viven en los Estados Unidos han incluido combinaciones de ciudadanos y no ciudadanos. Las medidas de reforma migratoria deben ser evaluadas de acuerdo a si fortalecen a las familias y promueven la unidad familiar. Los ciudadanos estadounidenses miembros de familias de estatus mixto no deben ser penalizados con políticas restrictivas que requieran que la elegibilidad para programas o servicios dependa de que toda la familia esté compuesta por ciudadanos.

Elemento 5: Las vías legales deben ser ampliadas, confiables y eficientes

Un enfoque de inmigración basado únicamente en la aplicación de la ley ignora los beneficios de la inmigración y las contribuciones de los inmigrantes, así como las muchas motivaciones legítimas que las personas tienen para migrar, incluida la reunificación familiar, las oportunidades educativas, el empleo y las necesidades humanitarias. Mientras tanto, los límites a las vías de inmigración legal establecidos hace varias décadas ya no responden a las realidades sociales, económicas y geopolíticas de hoy. Los procesos poco fiables y las vías legales inadecuadas no han hecho más que contribuir a un aumento de la migración irregular, a pesar de que los esfuerzos para hacer cumplir la ley se han intensificado constantemente. Mejorar y aumentar las oportunidades para que las personas ingresen legalmente a los Estados Unidos, tanto de manera temporal como permanente, son pasos necesarios para abordar varios problemas apremiantes, desde la separación familiar hasta la escasez regional de mano de obra. Deben crearse nuevas vías legales y eliminarse los retrasos que dan lugar a tiempos de espera de décadas.

Elemento 6: Deben abordarse las causas fundamentales de la migración forzada

La migración ha sido un fenómeno constante a lo largo de la historia de la humanidad. La propia Biblia describe una serie de migraciones, incluida la de la Sagrada Familia que huye de la persecución. Una respuesta eficaz y sostenible al aumento de la migración debe incluir esfuerzos para abordar sus causas profundas, especialmente en el caso de la migración forzada. El derecho preeminente a la vida establece que las personas deben poder prosperar en su patria, siendo la migración una elección libre (conocida en la enseñanza católica como el derecho a no emigrar). Sin embargo, cuando no se dan las condiciones para una vida digna, las personas tienen el derecho natural de migrar, y los países tienen el deber de acomodar ese derecho en la medida de lo posible. Hay una multitud de factores que hacen que las personas de todo el mundo migren en grandes cantidades hoy en día, a menudo como la única forma de mantener o proteger la vida humana. Esto no puede abordarse unilateralmente (es decir, un énfasis excesivo en la disuasión a nivel nacional) o mediante un cambio de responsabilidad (es decir, la externalización de las fronteras), sino que requiere una cooperación significativa entre los Estados Unidos y otros países.

Oraciones por los inmigrantes

Danos corazones

Dios del amor y la compasión: que siempre reconozcamos tu Espíritu:

en la familia de refugiados, buscando seguridad de la violencia; en el trabajador migrante, trayendo alimentos a nuestras mesas; en los solicitantes de asilo, buscando Justicia para sus familias; en el niño no acompañado a viajar por un mundo peligroso.

Danos corazones que se abren cuando nuestros hermanos y hermanas recurren a nosotros.

Danos corazones que ya no se vuelven sordos a sus voces en tiempos de necesidad;

Danos ojos para reconocer un momento por gracia en lugar de una amenaza.

Danos voces que no se quedan en silencio pero que deciden abogar proféticamente. Danos las manos que llegan en bienvenida, pero también en el trabajo, para un mundo de justicia hasta que todas las patrias estén a salvo y seguras.

Bendícenos. Oh Señor ...

- Fr. Dan Hartnett S.J.

Danos corazones

Dios del amor y la compasión: que siempre reconozcamos tu Espíritu:

en la familia de refugiados, buscando seguridad de la violencia; en el trabajador migrante, trayendo alimentos a nuestras mesas; en los solicitantes de asilo, buscando Justicia para sus familias; en el niño no acompañado a viajar por un mundo peligroso.

Danos corazones que se abren cuando nuestros hermanos y hermanas recurren a nosotros. Danos corazones que ya no se vuelven sordos a sus voces en tiempos de necesidad;

Danos ojos para reconocer un momento por gracia en lugar de una amenaza.

Danos voces que no se quedan en silencio pero que deciden abogar proféticamente.

Danos las manos que llegan en bienvenida, pero también en el trabajo, para un mundo de justicia hasta que todas las patrias estén a salvo y seguras.

Bendícenos. Oh Señor ...

Ideas para la oración comunitaria

- Organizar un estudio bíblico reflexivo centrado en los migrantes en la Biblia a lo largo de la historia
- Educarse más sobre las enseñanzas de la Iglesia Católica sobre inmigración y nuestros deberes como católicos
- Considerar el servicio de oración, un rosario o una hora santa para rezar por los migrantes en su comunidad y en todo el mundo

Oraciones por los inmigrantes

Oración por la justicia

Oh Dios, oramos por todos aquellos en nuestro mundo que sufren injusticia: Por quienes son discriminados por su raza, color o religión; Por los encarcelados por trabajar para aliviar la opresión; Para aquellos que son perseguidos por decir la verdad incómoda; Para aquellos tentados a la violencia como un grito contra las dificultades abrumadoras; Para aquellos privados de salud y educación razonables; Por los que sufren hambre y hambrunas; Para aquellos demasiado débiles para ayudarse a sí mismos y que no tienen a nadie más que les ayude; Para los desempleados que claman por trabajo pero no lo encuentran. Oramos por cualquiera de nuestros conocidos que se haya visto personalmente afectado por la injusticia. Perdónanos, Señor, si sin querer compartimos las condiciones en un sistema que perpetúa la injusticia. Muéstranos cómo podemos servir a tus hijos. y haz práctico tu amor lavándoles los pies.

Oración por las familias inmigrantes

Dios bueno y misericordioso, te damos gracias por el don de las familias. Estamos agradecidos por toda la alegría y el amor que traen a nuestras vidas, y les pedimos que Proporciones protección especial a todas las familias, especialmente a aquellas que enfrentan dificultades. mientras se mueven en busca de una vida mejor. Ten misericordia de aquellos que viajan en peligro y condúcelos a un lugar seguro y paz. Consuela a los que están solos y temerosos porque sus familias han sido destruidas. por la violencia y la injusticia. Mientras reflexionamos sobre el difícil viaje que enfrentó la Sagrada Familia como refugiados en Egipto, ayúdanos a recordar el sufrimiento de todas las familias migrantes. Por intercesión de María nuestra Madre, y de San José Obrero, su esposo, Oramos para que todos los migrantes puedan reunirse con sus seres queridos y encontrar el trabajo significativo que buscan. Abre nuestros corazones para que podamos brindar hospitalidad a todos los que vienen en busca de refugio. Danos el valor de acoger a cada extranjero como a Cristo entre nosotros. Te lo pedimos por nuestro Señor Jesucristo, tu Hijo, que vive y reina contigo y el Espíritu Santo, un solo Dios por los siglos de los siglos. Amén.